

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001541.-

Puerto Montt, 05.05.2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016. y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, formulario 2667 folio N° 1001541, presentada por la contribuyente COVECSA SPA, RUT: 77.362.192-6, de fecha 03.02.2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas y/o intereses penales aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N°9581249 de fecha de emisión 12.03.2024.
- Folio N°10702085 de fecha de emisión 25.04.2024.
- Folio N°7852009786 de fecha de emisión 20.02.2024
- Folio N°7852061186 de fecha de emisión 20.02.2024
- Folio N°7852063196 de fecha de emisión 20.02.2024
- Folio N°7852066976 de fecha de emisión 20.02.2024
- Folio N°7852093356 de fecha de emisión 20.02.2024
- Folio N°7852157296 de fecha de emisión 20.02.2024
- Folio N°7852160666 de fecha de emisión 20.02.2024
- Folio N°7852169876 de fecha de emisión 20.02.2024

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
 Víctima de secuestro por parte de la
 D. O. DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
 D. O. SECCIÓN DE ANUCLAS FISCAL EN CL
 PARA DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO
 MONTT, JUAN BARRIENTOS BRITO
 FISCALIA CL, email jbarrientos@siid.cl
 correo: JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
 Fecha: 2025.05.05 17:39:01 -0400

DIRECTOR REGIONAL(S)
 PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:		Fecha: 14/05/2025		
Notificación Res. Ex. N° 1001541; de fecha 05.05.2025, que incluye entrega de giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe